



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	1772		
02	06	23	



Resolución Directoral N° 001825 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 07 JUN 2023

Vistos; el expediente con registro SIGEA N° 7447-2023, el Informe Escalonario N° 00278-2023, el Informe Técnico N° 107-2023, la Hoja de Envío N° 651-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de seis (6) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 7447-2023, la servidora Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO, Oficinista II de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, acreditada con Certificado Médico, expedido por un facultativo particular, a partir del 3 de mayo del 2023 al 5 de mayo del 2023, tres (3) días;

Que, el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe: Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de Permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).

Que, el artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 107-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO, Oficinista II de la UGEL Huancabamba, a partir del 3 de mayo al 5 de mayo del 2023, tres (3) días, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado según Informe Escalonario N°00278-2023, el Informe Técnico N° 107-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 651-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;



De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR con Eficacia Anticipada licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- **CHINGUEL CARHUATOCTO** Elizabeth, C.M. N° 103200557, Oficinista II de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado Médico, expedido por un facultativo particular, a partir del 3 de mayo de 2023 al 5 de mayo del 2023, tres (3) días, referencia expediente N° 7447-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a la servidora Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.(E)UGELH.
SPJHCJUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II.